



**UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI**  
**VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**  
**FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS EMPRESARIALES Y**  
**PEDAGÓGICAS**  
**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**TESIS**

**FUNCIÓN ÉTICA Y RESPONSABILIDAD DEL**  
**ABOGADO POR FALTA DE PROFESIONALISMO,**  
**DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2023**

**PRESENTADO POR**

**BACH. RAUL VICENTE MASCO QUISPE**  
**BACH. RICARDO QUISPE CALIZAYA**

**ASESOR**

**DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI**

**PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO**

**MOQUEGUA-PERÚ**

**2024**



# Universidad José Carlos Mariátegui

## CERTIFICADO DE ORIGINALIDAD

El que suscribe, en calidad de Jefe de la Unidad de Investigación de la \_FACULTAD DE CIENCIAS JURIDICAS, EMPRESARIALES Y PEDAGOGICAS (FCJEP), certifica que el trabajo de investigación (\_\_\_) / Tesis (X) / Trabajo de suficiencia profesional (\_\_\_) / Trabajo académico (\_\_\_), titulado:

### **FUNCIÓN ÉTICA Y RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO POR FALTA DE PROFESIONALISMO, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2023**

Presentado por el (la):

**BACH. RAUL VICENTE MASCO QUISPE**  
**BACH. RICARDO QUISPE CALIZAYA**

Para obtener el grado académico (\_\_\_) o Título profesional (X) o Título de segunda especialidad (\_\_\_) como; ABOGADO asesorado por el/la DR. JESUS SALVADOR PAREDES AMANQUI, como asesor con Resolución de Decanato N°03745-2023-FCJEP-UJCM, fue sometido a revisión de similitud textual con el software TURNITIN, conforme a lo dispuesto en la normativa interna aplicable en la UJCM.

En tal sentido, se emite el presente certificado de originalidad, de acuerdo al siguiente detalle:

Programa académico	Aspirante(s)	Trabajo de investigación	Porcentaje de similitud
DERECHO	BACH. RAUL VICENTE MASCO QUISPE BACH. RICARDO QUISPE CALIZAYA	FUNCIÓN ÉTICA Y RESPONSABILIDAD DEL ABOGADO POR FALTA DE PROFESIONALISMO, DISTRITO JUDICIAL DE PUNO, 2023	13%

El porcentaje de similitud del Trabajo de investigación es del 13%, que está por debajo del límite **PERMITIDO** por la UJCM, por lo que se considera apto para su publicación en el Repositorio Institucional de la UJCM.

Se emite el presente certificado con fines de continuar con los trámites respectivos para la obtención de grado académico o título profesional o título de segunda especialidad.

Moquegua, 28 de FEBRERO de 2024

Dr. Teófilo Lauracio Ticona  
Jefe Unidad de Investigación FCJEP

## ÍNDICE DE CONTENIDOS

<b>PORTADA</b> .....	<b>i</b>
<b>PAGINA DE JURADO</b> .....	<b>ii</b>
<b>DEDICATORIA</b> .....	<b>iii</b>
<b>AGRADECIMIENTOS</b> .....	<b>iv</b>
<b>ÍNDICE DE CONTENIDOS</b> .....	<b>v</b>
<b>ÍNDICE DE TABLAS</b> .....	<b>vii</b>
<b>ÍNDICE DE FIGURAS</b> .....	<b>viii</b>
<b>RESUMEN</b> .....	<b>ix</b>
<b>ABSTRACT</b> .....	<b>x</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	<b>xi</b>
<b>CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN</b> .....	<b>14</b>
<b>1.1. Descripción de la realidad problemática</b> .....	<b>14</b>
<b>1.2. Definición del problema</b> .....	<b>16</b>
<b>1.3. Objetivos de la investigación</b> .....	<b>16</b>
<b>1.4. Justificación y limitaciones de la investigación</b> .....	<b>16</b>
<b>1.5. Variables y operacionalización</b> .....	<b>18</b>
<b>1.6. Hipótesis de la investigación</b> .....	<b>21</b>
<b>CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO</b> .....	<b>22</b>
<b>2.1. Antecedentes de la investigación</b> .....	<b>22</b>
<b>2.2. Bases teóricas</b> .....	<b>25</b>
<b>2.3. Marco conceptual</b> .....	<b>30</b>
<b>CAPÍTULO III: MÉTODO</b> .....	<b>32</b>

<b>3.1.</b>	<b>Tipo de investigación .....</b>	<b>32</b>
<b>3.2.</b>	<b>Diseño de investigación .....</b>	<b>32</b>
<b>3.3.</b>	<b>Población y muestra .....</b>	<b>33</b>
<b>3.4.</b>	<b>Técnicas e instrumentos de recolección de datos .....</b>	<b>34</b>
<b>3.5.</b>	<b>Técnicas de procesamiento y análisis de datos .....</b>	<b>35</b>
<b>CAPÍTULO IV: PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS</b>		<b>36</b>
<b>4.1.</b>	<b>Presentación de resultados por variables.....</b>	<b>36</b>
<b>4.2.</b>	<b>Contrastación de hipótesis.....</b>	<b>39</b>
<b>4.3.</b>	<b>Discusión de resultados.....</b>	<b>41</b>
<b>CAPÍTULO V: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....</b>		<b>45</b>
<b>5.1.</b>	<b>Conclusiones .....</b>	<b>45</b>
<b>5.2.</b>	<b>Recomendaciones .....</b>	<b>47</b>
<b>REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS .....</b>		<b>48</b>
<b>ANEXOS .....</b>		<b>52</b>

## ÍNDICE DE TABLAS

<b>Tabla 1</b> <i>Cuadro de operacionalización de variables</i> .....	20
<b>Tabla 2</b> <i>Confiabilidad</i> .....	34
<b>Tabla 3</b> <i>Análisis de la variable “Función ética”</i> .....	36
<b>Tabla 4</b> <i>Análisis de la variable “Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo”</i> .....	38
<b>Tabla 5</b> <i>Prueba de normalidad</i> .....	39
<b>Tabla 6</b> <i>Relación entre variable “Función ética” y variable “Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo”</i> .....	40
<b>Tabla 7</b> <i>Relación entre dimensión “Procedimiento disciplinario” y variable “Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo”</i> .....	40
<b>Tabla 8</b> <i>Relación entre dimensión “Deber deontológico” y variable “Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo”</i> .....	41

## ÍNDICE DE FIGURAS

<b>Figura 1</b> <i>Análisis de las dimensiones de la variable “Función ética”</i> .....	37
<b>Figura 2</b> <i>Análisis de las dimensiones de la variable “Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo”</i> .....	38

## RESUMEN

El estudio presente, ha contado con el objetivo de determinar la relación entre la función ética y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023. La metodología de investigación ha planteado un diseño correlacional, en donde la tendencia directa fue la aplicación del cuestionario hacia un total de 71 profesionales del derecho. Los resultados han dejado en evidencia el comportamiento conjunto que fue alcanzado entre la función ética y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, realidad que ha permitido confirmar un grado de dependencia de 0.745. En este contexto, se ha concluido que, la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo se erige como una manifestación concreta de la inobservancia de su función ética, subrayando la trascendencia de la integridad y el compromiso en la práctica legal.

**Palabras clave:** Ética, disciplina, profesionalidad, deber, deontología.

## **ABSTRACT**

The present study has had the objective of determining the relationship between the ethical function and the responsibility of the lawyer due to lack of professionalism, Judicial District of Puno, 2023. The research methodology has proposed a correlational design, where the direct trend was the application of the questionnaire to a total of 71 legal professionals. The results have revealed the joint behavior that was achieved between the ethical function and the responsibility of the lawyer due to lack of professionalism, a reality that has allowed us to confirm a degree of dependence of 0.745. In this context, it has been concluded that the lawyer's responsibility for lack of professionalism stands as a concrete manifestation of non-observance of his ethical function, underlining the importance of integrity and commitment in legal practice.

**Keywords:** Ethics, discipline, professionalism, duty, deontology.

## INTRODUCCIÓN

Abordando la dimensión internacional, existen juristas de diversas índoles a escala mundial. Esto se traduce en la existencia tanto de abogados de gran integridad y honorabilidad, que actúan en concordancia con las normas prescritas por su profesión y aplican su experticia jurídica basándose en su experiencia y el resguardo de los lineamientos éticos y legales. Sin embargo, en contraposición, encontramos a aquellos letrados que carecen de moral y están involucrados en organizaciones delictivas, asumiendo roles como miembros del escudo legal, donde se espera de ellos la defensa de los derechos humanos y el combatir actos de corrupción; o bien, se comportan como profesionales que omiten los códigos de ética, negligentes con sus responsabilidades. Esta situación genera conflictos en diversos ámbitos que involucran a individuos que persiguen la justicia a través de la participación de los letrados (Quispe, 2019).

En la esfera nacional, los sucesos recientes en nuestras fronteras evidencian la deficiencia de principios éticos y morales entre los entes políticos, judiciales y dirigentes. Estos individuos, más que un patrón de comportamiento, se encuentran inmersos en un ámbito de corrupción omnipresente. Todo este escenario es palpable en los diversos grados gubernamentales y en el marco del derecho público, lo que refleja una sociedad enferma por naturaleza social, con ausencia de ética y normas que desatienden un correcto plan de acción. Una de las raíces de este estilo de vida se atribuye a las desigualdades, a la corrupción, a la falta de oportunidades y a la ausencia de profesionalidad en la administración justiciera (Flores y Orellana, 2020).

Se percibió en el distrito jurídico de Puno, dentro del contexto local, que una considerable cantidad de abogados no están ejecutando, con plenitud, sus deberes éticos asociados a su desempeño laboral. Así mismo, no asumen plenamente sus responsabilidades, lo que se atribuye a la falta de profesionalismo detectada en ellos. Coincidiendo con lo anteriormente señalado, se pretende explorar en la presente investigación, la conducta ética y la responsabilidad del letrado, a raíz de su insuficiente profesionalismo. Bajo lo expuesto, se ha establecido la siguiente pregunta de investigación ¿Cuál es la relación entre la función ética y la

responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023?

Los pilares fundamentales que garantizan la equidad y justicia en la sociedad se han convertido en la ética y el profesionalismo en la ejecución del derecho. En el Distrito Judicial de Puno, se ha notado un incremento en la preocupación relacionada con la conducta de ciertos letrados que no se adhieren a los criterios éticos y profesionales preestablecidos. Este estudio tuvo como propósito examinar las repercusiones sociales generadas por la ausencia de profesionalismo entre los letrados, al tomar en consideración el hecho que el resguardo de derechos e intereses de los participantes es vital para conservar la confianza en el sistema jurídico. A través del enfoque en esta problemática, el objetivo fue robustecer la integridad del sistema legal y garantizar que los individuos obtengan una defensa ética y justa.

Para cumplir con la investigación propuesta, se han establecido criterios de valoración que contribuyen al desarrollo comprensivo de este estudio, conformados por los siguientes espacios de análisis:

Se consideró en el Capítulo I la documentación de los problemas que han construido el enfoque de la investigación, influyendo en el estímulo que facilita la plena realización de esta.

En el Capítulo II, se tomó en cuenta la aplicación de referencias bibliográficas de gran relevancia para justificar conceptualmente las variables e instancias de estudio que emergen en el procedimiento de indagación.

En torno al Capítulo III, se integró la demostración de un método científico en concordancia con la necesidad de apreciar un problema, configurando la respuesta a obtener en función de los propósitos determinados.

En el Capítulo IV, mediante una perspectiva estadística, se trazó una interpretación coherente para cada uno de los planteamientos emergidos en el análisis, recurriendo a una estadística, tan inferencial como ilustrativa.

Finalmente, en el Capítulo V, se expusieron las conclusiones y sugerencias derivadas de la investigación, orientadas a que esta pueda aportar a la presentación de hallazgos sintetizados y organizados por objetivo; así como, la preparación para

impulsar el grado de investigación por parte de otros participantes secundarios en la investigación.

Se culminó con las referencias bibliográficas y anexos adicionales.

## **CAPÍTULO I: EL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN**

### **1.1. Descripción de la realidad problemática**

En lo referido a la realidad internacional, a nivel mundial existen abogados de todas las naturalezas, es decir; que hay desde los más honorables e íntegros que actúan según las reglas que demanda la profesión y según la práctica sus conocimientos jurídicos y experiencia jurídica, cumpliendo las reglas éticas y lo estipulado en la ley; hasta aquellos abogados que no tienen escrúpulos y son parte de una organización criminal, ya sea siendo miembro del factor de protección legal, donde su función es facilitar defender los derechos humanos y eliminar los actos de corrupción y demás acciones; o siendo profesionales que no cumplen con los códigos de ética y no presentan compromiso a sus obligaciones; donde todo ello desencadena una problemática en diferente sectores hacia personas que buscan la justicia mediante la colaboración de la abogacía (Quispe, 2019).

Asimismo, a nivel mundial la enseñanza universitaria al igual que la formación profesional viene siendo exigente constantemente, donde ello implica contar con una plana docente que contenga capacidades, conocimientos y aptitudes que lo sitúen en un cuadro de eficiencia en la enseñanza, que aporte aprendizajes significativos a los educandos. No obstante, la realidad actual viene a ser distinta a lo señalado, dado que el incumplimiento ante los valores y códigos éticos se observa ampliamente no sólo en los universitarios de derecho, sino también en quienes son responsables de su formación ética y profesional individualmente (Vásquez, 2021).

En el ámbito nacional, dado a los recientes acontecimientos que se vienen presentando en nuestro país nos evidencia la carencia en cuanto a los valores

morales como éticos de la clase política, judicial y por parte de los gobernantes, los cuales deberían ser una modelo de conducta, no obstante, estos se hallan sumergidos en un ambiente con una generalizada corrupción, por ello es que, todo eso se halla evidenciado en los diferentes niveles de gobierno, así como el entorno del derecho público, donde todo ello viene reflejando que nos hallamos ante una sociedad socialmente enferma, con falta de ética y valores que desobedecen una adecuada línea de actuación; donde una de las causas de este “modus vivendi” deriva por las desigualdades, corrupción, carencia de oportunidad y por la falta de profesionalismo en la administración de justicia (Flores y Orellana, 2020).

Además, sumado a ello, según lo mencionado por el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el cual manifestó que, pese a las diversas sanciones a abogados por falta de profesionalismo, muchos de estos siguen actuando con naturalidad; también reveló que entre el 2019 al 2021 el ministerio registró una totalidad de 640 sanciones a abogados debido a haber incurrido en malas prácticas, en donde de dicha cifra el 60% de sanciones fueron emitidas en las Cortes Superiores a nivel nacional, mientras que, el 16% de esas correspondieron a sanciones establecidas por el mismo colegio de abogados, donde todo ello según el RNAS evidenciando que los mismos gremios profesionales son los que están incurriendo en un entorno de impunidad (Remaycuna, 2022).

En el ambiente regional, según un estudio realizado en Puno, manifestó que muchos de los abogados se hallan envueltos en casos de corrupción y otros presentan sanciones por algún tipo de errores éticos, evidenciando que la práctica de la práctica de la abogacía por parte de los mismo no viene siendo puesta en práctica y cumplida según lo establecido en el marco de su jurisdicción (Portillo, 2020).

En el ambiente local, en el distrito judicial de Puno, se observó que la mayoría de los profesionales que ejercen como profesión la abogacía no viene desarrollando a cabalidad su debida función de ética en su ejercicio laboral, además tampoco vienen ejerciendo a cabalidad se responsabilidad, dado a existencia de profesionalismo observada en los mismos. En concordancia y según lo mencionado

anteriormente es que en la presente indagación se busca examinar la función ética, así como la responsabilidad del abogado debido a su falta de profesionalismo.

## **1.2. Definición del problema**

### **1.2.1. Problema general**

¿Cuál es la relación entre la función ética y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023?

### **1.2.2. Problemas específicos**

¿Cuál es la relación entre la dimensión procedimiento disciplinario y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023?

¿Cuál es la relación entre la dimensión ética profesional y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023?

## **1.3. Objetivos de la investigación**

### **1.3.1. Objetivo general**

Determinar la relación entre la función ética y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023

### **1.3.2. Objetivos específicos**

Identificar la relación entre la dimensión procedimiento disciplinario y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023

Identificar la relación entre la dimensión ética profesional y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023

## **1.4. Justificación y limitaciones de la investigación**

La ética y profesionalismo en la práctica legal se han convertido en pilares esenciales para garantizar la justicia y la equidad en la sociedad. En el Distrito Judicial de Puno, se ha observado una creciente preocupación por el

comportamiento de algunos abogados que no cumplen con los estándares éticos y profesionales establecidos. Esta investigación buscó analizar el **impacto social** de la falta de profesionalismo de los abogados, considerando que el respeto a los derechos y la protección de los intereses de las partes involucradas son cruciales para mantener la confianza en el sistema judicial. Al abordar este problema, se pretendió fortalecer la integridad del sistema legal y asegurar que los ciudadanos reciban una representación justa y ética.

La observación de conductas no profesionales entre los abogados del Distrito Judicial de Puno ha llevado a la necesidad de una evaluación detallada para determinar las causas subyacentes y posibles soluciones. Desde un **enfoque práctico**, este estudio contó con el potencial de generar el conocimiento suficiente como para proporcionar herramientas y directrices que permitan a los colegios de abogados, instituciones de formación y entes reguladores mejorar la formación y supervisión de los profesionales del derecho. La implementación de medidas basadas en los hallazgos de esta investigación podría resultar en la mejora de la calidad del servicio legal, beneficiando a los clientes y fortaleciendo la reputación de la profesión.

A **nivel teórico**, la función ética y responsabilidad del abogado se han estudiado ampliamente en diversos contextos judiciales. Sin embargo, existe un vacío en la literatura específica sobre el Distrito Judicial de Puno. Esta investigación se propone llenar ese vacío, proporcionando un análisis profundo y contextualizado de las normas éticas y profesionales, y cómo estas se manifiestan en la práctica legal local. Además, se buscó contribuir al debate académico sobre la ética legal, ofreciendo perspectivas y hallazgos que podrían ser relevantes en otros contextos judiciales.

De acuerdo con la **justificación metodológica**, se ha considerado el hecho de incurrir en diversidad de autores que puedan fundamentar cada una de las posturas planteadas dentro de la investigación, no descartando el hecho de establecer a autores base que puedan defender la existencia teórica de las variables y facilitar la conformación del instrumento de recojo de información, pudiendo ser

complementado por medio de un análisis estadístico significativo que cuente con alto impacto en términos de calidad dentro del proceso de investigación.

La función ética y responsabilidad de un abogado no solo afecta la reputación de la profesión, sino que también tiene un impacto directo en la vida de las personas que buscan justicia. La **importancia** de esta investigación radicó en su potencial para arrojar luz sobre problemas sistémicos en el Distrito Judicial de Puno, que podrían estar afectando negativamente la administración de justicia. Al identificar y abordar estos problemas, se tiene la oportunidad de restaurar la confianza en el sistema judicial, asegurar la protección de los derechos de las partes involucradas y promover un ejercicio ético y profesional del derecho.

A pesar de la meticulosidad con la que se abordó esta investigación, fue importante reconocer sus **limitaciones**. El estudio se centró exclusivamente en el Distrito Judicial de Puno, lo que podría limitar la generalización de sus hallazgos a otros contextos. Además, la naturaleza subjetiva de la ética y el profesionalismo puede llevar a interpretaciones diversas, y la recolección de datos podría verse influenciada por el sesgo de confirmación o la reluctancia de algunos profesionales a discutir temas sensibles. Por último, las dinámicas y normativas legales están en constante evolución, lo que podría afectar la relevancia y aplicabilidad de los resultados a largo plazo.

## **1.5. Variables y operacionalización**

### **1.5.1. Variables**

**Variable independiente:** Función ética

**Definición conceptual:** Hace referencia al conjunto de responsabilidades y deberes morales que un abogado llega a tener, respecto a sus clientes, a la sociedad y al sistema jurídico de forma integral, incidiendo en un comportamiento con integridad, honestidad y lealtad (Raymundo, 2020).

**Definición operacional:** Mediante el uso del cuestionario, se contó con la comprensión integral del procedimiento disciplinario y la ética profesional que debió de mantener todo abogado, desde la perspectiva de profesionales que han

podido establecer criterios de alta calidad no solo desde su valoración, sino desde la perspectiva de la realidad y el potencial de este tipo de accionar.

**Variable dependiente:** Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo

**Definición conceptual:** Incurre en el profesionalismo que debe de tener un abogado, con la finalidad de que este pueda mantener en todo momento sus estándares de competencia y ética dentro del ejercicio mismo de su profesión, comprendiendo que cualquier incidencia contraria a ello, puede ser considerado como falta de profesionalismo dentro del ejercicio (Gonzales y Ticona, 2022).

**Definición operacional:** Contando con el empleo del cuestionario, se ha contado con la posibilidad de comprender la realidad de campo en cuanto a la actitud y deber deontológico que un abogado debe de tener, en referencia con su profesionalismo y responsabilidad, no solo con el cliente, sino con la sociedad en sí misma.

## 1.5.2. Operacionalización

**Tabla 1**

*Cuadro de operacionalización de variables*

Variables	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensiones	Indicadores	Escala de medición	Instrumento
<b>Variable independiente:</b> Función ética	Hace referencia al conjunto de responsabilidades y deberes morales que un abogado llega a tener, respecto a sus clientes, a la sociedad y al sistema jurídico de forma integral, incidiendo en un comportamiento con integridad, honestidad y lealtad (Raymundo, 2020).	Mediante el uso del cuestionario, se contó con la comprensión integral del procedimiento disciplinario y la ética profesional que debió de mantener todo abogado, desde la perspectiva de profesionales que han podido establecer criterios de alta calidad no solo desde su valoración, sino desde la perspectiva de la realidad y el potencial de este tipo de accionar.	Procedimiento disciplinario	Conducta profesional Ética legal	Ordinal	Cuestionario
			Ética profesional	Conducta ética Integridad del abogado		
<b>Variable dependiente:</b> Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo	Incorre en el profesionalismo que debe de tener un abogado, con la finalidad de que este pueda mantener en todo momento sus estándares de competencia y ética dentro del ejercicio mismo de su profesión, comprendiendo que cualquier incidencia contraria a ello, puede ser considerado como falta de profesionalismo dentro del ejercicio (Gonzales y Ticona, 2022).	Contando con el empleo del cuestionario, se ha contado con la posibilidad de comprender la realidad de campo en cuanto a la actitud y deber deontológico que un abogado debe de tener, en referencia con su profesionalismo y responsabilidad, no solo con el cliente, sino con la sociedad en sí misma.	Actitud del abogado hacia el cliente	Relación cliente abogado Comunicación y atención	Ordinal	Cuestionario
		Deber deontológico	Obligaciones deontológicas Ética del abogado			

## **1.6. Hipótesis de la investigación**

### **1.6.1. Hipótesis general**

Existe relación significativa entre la función ética y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023

### **1.6.2. Hipótesis específicas**

Existe relación significativa entre la dimensión procedimiento disciplinario y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023

Existe relación significativa entre la dimensión ética profesional y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023

## **CAPÍTULO II: MARCO TEÓRICO**

### **2.1. Antecedentes de la investigación**

#### **2.1.1. Antecedentes a nivel internacional**

Valladares (2022), Ecuador, estableció como objetivo examinar la afectación hacia los derechos de las personas por parte de la negligencia en la defensa técnica de los abogados. Para ello se efectuó una indagación explicativa, teórica, analítica, deductiva, cualitativa, la muestra fue formada por fuentes documentales asociadas a las variables y mediante el análisis documental se logró adquirir información. Los resultados exhibieron que, la desagregación por parte de los datos estadísticos evidenció la carencia de un registro fidedigno respecto a los abogados sancionados; además se halló una preocupación notable por aparte del órgano de control, frente a los casos de corrupción, así como por la mala práctica profesional efectuada por los mismos servidores judiciales. Por ello se concluyó que, se requiere penar las inadecuadas actuaciones del abogado en calidad de ente público, así como de abogado en libre ejercicio profesional.

Berni (2019), Colombia, determinó como objetivo examinar la abogacía y la ética, así como los factores que impiden el actuar ético por parte del abogado. Para ello se efectuó una indagación explicativa, cualitativa, no experimental, la muestra fue formada por fuentes documentales asociadas a las variables, en donde para la obtención de datos se consideró en análisis documental. Los resultados ostentaron que, las actuaciones que tienden a violentar la ley vienen a ser las conductas de indelicadeza respecto al manejo de dinero, así como los actos dilatorios frente al alcance y cumplimiento en cuanto a las responsabilidades

procesales, la formación universitaria ineficiente, las continuas faltas a los valores, al igual se halló desde la Litis la no defensa de los derechos humanos. Por ello se concluyó que, los abogados requieren ceñirse más a la ética normativa, a fin de efectuar una mejor defensa a los derechos humanos de las partes que requieren de su profesionalismo.

Agnelli et al. (2021), Medellín, definió como objetivo examinar los principios que rigen la actuación ética del abogado en la forma de auxiliar de la justicia en la prevención de la corrupción. Para ello se trabajó un estudio explicativo, descriptivo, documental, cualitativo, la muestra formada por fuentes documentales asociadas a las variables, en donde se adquirió datos mediante el análisis documental. Los resultados exhibieron que, la correcta actuación del abogado no sólo requiere un elevado grado de conocimiento, sino además ser un profesional con una sólida formación ética a fin de cumplir con las reglas de la abogacía. Por ello se concluyó que, el abogado es quien debe coadyuvar en cuanto a la lucha contra la corrupción juntamente con el compromiso de los jueces y actores judiciales, dado que ello es crucial para dignificar la profesión como tal.

### **2.1.2. Antecedentes a nivel nacional**

Carrasco (2022), Lambayeque, definió como objetivo examinar del abogado su responsabilidad por la falta de profesionalismo al ejercer sus acciones frente a procesos judiciales. Para ello se efectuó un estudio cualitativo, explicativo, no experimental, analítico, la muestra integrada por fuentes documentales, en donde se logró obtener datos por medio del análisis documental. Los resultados exhibieron que, el abogado es quien debe de poner en práctica además de hacer y actuar conforme a todo lo aprendido en la universidad respecto a su profesionalismo en donde ponga en práctica sus valores, así como sus principios éticos; además se encontró que la responsabilidad de los abogados es laboral con conocimiento en la materia y ser parcial. Para ello se concluyó que, es crucial la responsabilidad frente al ejercicio de los procesos judiciales por parte de los abogados.

Yaranga y Paucar (2023), Huancavelica, determinó como objetivo examinar en los abogados su función de ética (FE) en la provincia de Tayacaja. Para ello se efectuó una indagación explicativa, no experimental, correlacional, básica,

descriptiva, 384 participantes formaron la muestra y se logró obtener datos mediante la aplicación de un cuestionario. Los resultados presentaron que, en lo referido al nivel de la FE, el 38% manifestó que es deficiente, el 31.3% que es regular y el 29.2% que es buena; respecto a los principios fundamentales, el 30.2% que es deficiente, el 41.1% regular y el 27.9% bueno; en cuanto a los deberes con el cliente, el 51.3% que es deficiente, el 28.1% regular y el 15.6% bueno; respecto a la responsabilidad del abogado, el 65.4% que es deficiente y el 20.8% regular. Por ello es por lo que la indagación concluyó que, la función de ética por parte de los abogados de Tayacaja es deficiente en un 38% y regular en un 31.3% respectivamente.

López (2019), Huánuco, estableció como objetivo examinar la incidencia del control ético (CE) frente al ejercicio de profesión del abogado en un colegio de abogados (ICAH). Para ello se efectuó un estudio mixto, explicativo, transversal, 102 abogados conformaron la muestra y mediante una encuesta y entrevista fue que se recabó información. Los resultados presentaron que, en lo referido al nivel de la conducta de ética por parte de los abogados, el 38% dijo que es mediano y el 62% que es bajo; respecto a si efectivo el ICAH sobre el CE en los abogados, el 75% dijo que es poco efectivo y el 25% nada efectivo; el 37% dijo que hay falta de logística por lo que no hay control y el 63% hay falta de compromiso e interés; el 87% dijo que es necesario un CE en el colegio y el 13% que no. Por ello se concluyó que, entre las variables sí hay incidencia, sin embargo, en el colegio no se viene desarrollando un adecuado CE en los abogados.

### **2.1.3. Antecedentes a nivel local**

Portillo (2020), Puno, estableció como objetivo examinar la influencia de los códigos de ética (CE) del abogado frente a su ejercicio laboral (EL). Para ello se efectuó una indagación cuantitativa, explicativa, analítica, no experimental, la muestra formada por 214 abogados y se logró adquirir datos por medio de la aplicación de una encuesta. Los resultados presentaron que, el 19.6% indicó que sí actúa con confiabilidad, diligencia y según la ética, el 26.6% dijo que no y el 53.7% señaló que a veces; respecto a la práctica de los CE, el 23.3% dijo que sí, el 24.7% no y el 51.8% a veces, en cuanto a si respeta los CE, el 30.3% dijo que sí, el 23.8%

no y el 45.7% a veces. Por ello la indagación concluyó que, que hay poca influencia entre las variables examinadas por parte de los abogados.

## **2.2. Bases teóricas**

### **2.2.1. Función ética**

En el campo del derecho, se hace crucial el concepto de la responsabilidad ética del profesional legal. Esta conlleva una serie de normas de conducta que establecen cómo debe comportarse un profesional en la práctica de su labor (Hapla, 2019). Dichas normativas varían dependiendo de la jurisdicción, pero suelen enfatizar en la honestidad e integridad, en la protección de los derechos del cliente y en la defensa de la justicia y el estado de derecho (Agnelli et al., 2021).

Además, este rol moral impulsa al profesional del derecho a buscar la verdad y la equidad en todos los asuntos legales (Gallardo, 2019). Evita la posible conducta inadecuada o la representación negligente y garantiza un trato justo para todos los involucrados en el proceso legal. La orientación principal se da hacia la objetividad, el profesionalismo y la decisión ética al ejercer el derecho (Berni, 2019).

Finalmente, se puede afirmar que la integridad moral del letrado es indispensable en la construcción de una sociedad equitativa y justa. Éste debe comprometerse a garantizar que sus acciones estén fundamentadas en la moral y el respeto hacia las leyes y la sociedad (Miranda y De Zouza, 2020). Un abogado que cumple con este deber ético no solo garantiza la confianza de sus clientes, sino que también contribuye al funcionamiento saludable del sistema judicial y a la promoción de los derechos humanos y la justicia social (Carrasco, 2022).

#### **2.2.1.1. Dimensión 1: Procedimiento disciplinario**

En el ámbito del ejercicio legal, el procedimiento disciplinario es un camino instituido que proporciona equilibrio y ecuanimidad frente a posibles actos fuera de la ley por parte de un profesional del derecho (Mantovani et al., 2020). Este se instaura como un correctivo y garantía de ética profesional, asegurando una praxis intachable que respalde la confianza de la sociedad en estos profesionales (Flores y Orellana, 2020).

Por otra parte, es crucial subrayar que una transgresión a las normas no implica automáticamente la culpabilidad del profesional jurídico (Sedlacek, 2021). Contar con un marco procedimental pautado garantiza la salvaguarda de la presunción de inocencia y el derecho a la defensa, elementos fundamentales dentro de cualquier proceso de naturaleza acusatoria. La finalidad última es siempre garantizar la efectividad de las normas y la idoneidad de los profesionales legalmente habilitados (López, 2019).

Finalmente, es vital mencionar que esta vía disciplinaria, aunque estricta, no se concibe como un castigo directo sino más bien como una oportunidad para reorientar y fortalecer la praxis del abogado en cuestión (Seck et al., 2021). En muchos casos, el dictamen puede llevar a la formación continuada o medidas de reinserción profesional, reflejando así el compromiso con la mejora constante y la adaptación a los estándares profesionales y éticos contemporáneos (Portillo, 2020).

#### **2.2.1.2. Dimensión 2: Ética profesional**

Comprendida como un conjunto de valores y normas que guían el comportamiento de los juristas, la ética profesional del licenciado en leyes es un pilar fundamental en su práctica laboral. Esta se sustenta en conceptos como la responsabilidad, la integridad y la confidencialidad, aspectos que son indispensables para el adecuado ejercicio de la abogacía (Benfeld y Lazo, 2021). La práctica legal, por la importancia que tiene en la sociedad, requiere de principios éticos sólidos que detonen confianza en los clientes y contribuyan a la dignificación de la profesión (Quispe, 2019).

Como continuación, es imprescindible destacar que los letrados, en su labor, están en la obligación de respetar ciertas reglas de conducta reguladas por códigos de ética profesional (Butter, 2022). Estas normas, que surgen de la necesidad de regular el actuar de los profesionales del derecho frente a los conflictos de interés y situaciones que pudieran comprometer su integridad, coadyuvan a la promoción de la justicia y la verdad. El respeto a estos preceptos resulta vital para mantener el orden jurídico y la fe pública en las instituciones (Remaycuna, 2022).

En tercer lugar, es menester reiterar la relevancia de la formación ética en los futuros abogados. Durante su educación, se deben fomentar valores y virtudes que alentaran a una actuación ética en su futura práctica (Loacker, 2023). La capacitación en la toma de decisiones éticas, la introspección y la reflexión son herramientas fundamentales para estas carreras. Estas habilidades no solo benefician su desenvolvimiento profesional, también contribuyen a la construcción de una sociedad más justa y equitativa (Valladares, 2022).

### **2.2.1.3. Teoría de la variable de estudio**

Según Aparisi sostuvo teóricamente que la función de la ética según el conceptualismo de la deontología en el entorno jurídico representa el conjunto de obligaciones tanto legales, éticas, como morales, las mismas que deben desempeñar trabajadores por cuenta propia. También fundamentó que esta viene a ser un imperativo ético sostenido sobre la naturaleza del ejercicio de un abogado (Yaranga y Paucar, 2022).

### **2.2.2. Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo**

La obligación legal y ética asociada a la labor del letrado refiere severas consecuencias ante cualquier demostración de un comportamiento profesional inadecuado. En su desempeño, se espera que estos profesionales del derecho cumplan con un nivel de responsabilidad y capacidad que justifique la confianza depositada por sus clientes. Los abogados que faltan a la ética y profesionalismo pueden ver comprometida su reputación, enfrentarse a sanciones legales y a la desaprobación del gremio (Vásquez, 2021).

En la consecución de esta responsabilidad, es imperativo que el abogado se adhiera a los códigos de conducta establecidos, sosteniendo el pilar de la práctica legal: la honestidad. De este modo, se espera que los abogados actúen con diligencia, competencia y una ética intachable, que refleje respeto tanto por las leyes, como por sus colegas y clientes. La falta de profesionalismo no solamente desacredita al individuo, sino que también puede erosionar la confianza pública en el sistema legal como un todo (Yaranga y Paucar, 2023).

Finalmente, es relevante notar que la falta de profesionalismo no sólo impacta negativamente en la carrera del jurista, sino que afecta a los clientes que pusieron su fe en ese profesional. La negligencia, el incumplimiento de las obligaciones y la falta de honradez puede llevar a un escenario en el que el cliente sufra daños. Por tanto, es vital que los abogados asuman la responsabilidad de la relación de confianza que se establece con sus clientes, y busquen fomentar una cultura de profesionalismo que promueva el respeto y la confianza en la profesión (Raymundo, 2020).

#### **2.2.2.1. Dimensión 1: Actitud del abogado hacia el cliente**

En materia de derecho, la relación entre el profesional y el comitente es de vital importancia. Se trata de un comportamiento ejemplar que debe mantenerse, en el cual el respeto, la empatía, y por sobre todo, la confidencialidad, son preceptos fundamentales. Este vínculo llevado a cabo con una implicación personal y un compromiso ético genera un ambiente de confianza y seguridad, factor esencial para el logro de los objetivos en el ámbito jurídico (Gonzales y Ticona, 2022).

A continuación, es fundamental resaltar que el profesional en cuestión posee un carácter de agente de intermediación entre el sistema de justicia y el sujeto que requiere de sus servicios. Debido a esto, la manera en cómo este se conduce ante el cliente, su capacidad para escuchar, entender y poner en palabras sencillas los términos jurídicos, son características que marcan la diferencia. Además, es vital la transparencia en cuanto a las probabilidades de éxito y fracaso de los procesos legales (Agnelli et al., 2021).

Finalmente, la disposición constante, la accesibilidad y el seguimiento constante son elementos que no pueden ser olvidados y que demuestran un enfoque centrado en el cliente. Esto no solo brinda a los usuarios un marco de seguridad, sino que también les permite afrontar el proceso legal con mayor tranquilidad y acorde a las expectativas que se han establecido. En resumen, la conducta del abogado hacia su cliente debe ser íntegra, compasiva y comprometida, manteniendo siempre la profesionalidad y ética que categoriza a esta carrera (Berni, 2019).

#### **2.2.2.2. Dimensión 2: Deber deontológico**

En el ámbito legal, un factor crucial es la obligación ética que desempeña el letrado en su práctica. Esta responsabilidad entraña adherirse a un conjunto de principios y normas, diseñadas para guiar su comportamiento profesional. Estos protocolos ponen de relieve la importancia de comportarse con integridad y honor, respetando en todo momento los derechos e intereses de los clientes (Carrasco, 2022).

Un elemento adicional es la importancia del secreto profesional, un aspecto primordial en este código ético. Esto implica que el profesional del derecho debe guardar confidencialidad respecto a la información que sus clientes le confían durante la relación jurídica. La protección de estos datos es esencial para fomentar la confianza entre el abogado y su cliente, y garantizar la efectividad en la representación legal (Flores y Orellana, 2020).

Finalmente, la obligación del letrado de actuar siempre en el mejor interés de su cliente es otro elemento destacable. Esto indica que cualquier acción o decisión tomada por el profesional debe estar enfocada en promover y proteger los intereses de su cliente. Esto incluye evitar conflictos de interés y garantizar que cualquier consejo o apoyo proporcionado sea en beneficio del cliente, no del propio abogado. De acuerdo con este marco, las decisiones se toman con un alto nivel de profesionalidad e integridad (López, 2019).

#### **2.2.2.3. Teoría de la variable de estudio**

Según Tobón Franco, fundamentó teóricamente que la profesión del abogado deriva de la voz latina *advocatus*, lo que viene a representar que es la persona que auxilia o ayuda a otros individuos legalmente. Asimismo, manifestó que un abogado viene a ser quién profesa la ciencia asociada al derecho, es el investigador de la disciplina jurídica y quien asesora y protege un tema en particular según sustento (Carrasco, 2022).

### 2.3. Marco conceptual

**Conflicto de intereses:** Este dilema surge cuando las obligaciones personales del abogado se contraponen a los intereses de su cliente o labor (López, 2019).

**Conciencia de servicio público:** Este concepto plantea que el desempeño del abogado no es únicamente un trabajo, sino un servicio a la sociedad y a la justicia (Portillo, 2020).

**Consentimiento informado:** Este tópico exige al abogado la obligación de compartir y explicar toda la información pertinente a su cliente antes de tomar decisiones (Quispe, 2019).

**Deber de lealtad:** Este precepto demanda que el abogado jerarquice los intereses de su cliente en todas las circunstancias (Remaycuna, 2022).

**Deontología jurídica:** Este término se refiere a la serie indispensable de normas morales y éticas que dirigen y guían el comportamiento del profesional legal. Asegura que se mantengan altos valores de conducta (Valladares, 2022).

**Diligencia debida:** Este estándar de comportamiento exige al abogado un cuidado cuidadoso y esmerado en la representación de los intereses de su cliente (Yaranga y Paucar, 2022).

**Ejercicio abusivo del derecho:** Este fenómeno ocurre cuando el letrado utiliza sus conocimientos legales para contravenir los principios éticos e infligir daño a otros (Vásquez, 2021).

**Falta de profesionalismo:** Hablamos de esta anomalía cuando el jurista no cumple con los estándares éticos y de conducta propias de su profesión, pudiendo generar daños y perjuicios (Raymundo, 2020).

**Honorarios abusivos:** Este término hace alusión a tarifas excesivas o desorbitadas, que sobrepasan los límites considerados razonables o justos para los servicios de abogado (Yaranga y Paucar, 2023).

**Incapacidad disciplinaria:** Es la potestad de las entidades gremiales de sancionar o excluir a un abogado por infringir las normas de conducta profesional (Gonzales y Ticona, 2022).

**Independencia profesional:** Este criterio garantiza la libre decisión del jurista en el ejercicio de su labor, sin presiones ni influencias indebidas (Agnelli et al., 2021).

**Juramento profesional:** Es la solemnidad mediante la cual el abogado se compromete a servir a la justicia y a respetar las reglas de conducta y ética profesional (Berni, 2019).

**Mala praxis:** Se comprende por este concepto los actos de negligencia, ineficacia o falta de pericia ejecutada por el litigador en el desempeño de sus labores, causando un daño innecesario (Carrasco, 2022).

**Responsabilidad profesional:** Hace referencia a la obligación inherente al abogado de asumir las consecuencias de sus acciones dentro y fuera del ejercicio de su labor (Flores y Orellana, 2020).

**Secreto profesional:** Este principio garantiza la confidencialidad de la información que el cliente comparte con su abogado. La violación de este precepto es considerada una falta grave (López, 2019).

## CAPÍTULO III: MÉTODO

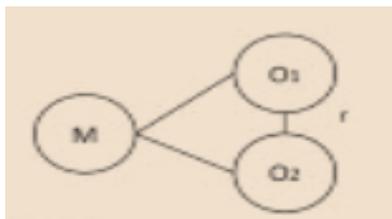
### 3.1. Tipo de investigación

Se realizó un estudio básico, destinado a entender la interrelación manifestada entre todos los elementos asignados. De acuerdo con las afirmaciones de Cohen y Gómez (2019), dicho estudio se define como una realidad enfocada en analizar una dificultad particular, con el objetivo de alcanzar una comprensión completa de esta.

### 3.2. Diseño de investigación

La investigación se valió de un diseño no experimental, correlacional y transversal, destacándose por el hecho de que no se manipularon las variables objeto de estudio, más bien, se concentró en la aplicación de un solo instrumento de medición para dilucidar la relación entre las variables contempladas (Cohen y Gómez, 2019).

El análisis del conjunto seleccionado para el estudio (M) fue fundamental para revelar el grado de asociación entre las variables (O1, O2). Dicho análisis permitió una comprensión más profunda de la relación en el colectivo escogido para la investigación (R).



### **3.3. Población y muestra**

**Población:** Se han seleccionado a un total de 71 profesionales del derecho, dentro de los que se ha incluido a abogados, jueces y fiscales, que laboren dentro del Distrito Judicial de Puno, sobre los cuales se pueda mantener contacto directo, con la finalidad de comprender o valorar una realidad determinada. Cohen y Gómez (2019), sugieren que esta colección de personas atesora datos de suma importancia concernientes al problema de investigación examinado.

**Muestra:** La muestra planteada dentro del estudio, fue la no probabilística censal, siendo representada por la totalidad de los individuos que forman parte de la población, alcanzando un valor numérico de 71 profesionales del derecho, con las características expuestas de forma previa, en donde cabe reconocer que Cohen y Gómez (2019), lo señalan como aquella muestra que se valora de acuerdo con la comprensión o selección de la totalidad de integrantes que llegan a conformar una población específica.

**Muestreo:** El muestreo manifestado fue el intencional, debido a que se ha considerado a la exposición de un conjunto de criterios, sobre los cuales se puede evidenciar la necesidad que el investigador ha mantenido para obtener información de una muestra. Cohen y Gómez (2019), lo establecen como aquel proceso de selección que va acorde con las necesidades de obtención de datos del investigador.

#### **Criterios de inclusión**

Profesionales del derecho, colegiados y hábiles, sobre los cuales se pueda mantener un contacto directo y sostenido, para facilitar el análisis de la información establecida por estos dentro del ámbito de estudio.

#### **Criterios de exclusión**

Profesionales del derecho que no comprenden de forma integral la temática de estudio o que no hayan laborado por más de 6 meses dentro del Distrito Judicial de Puno.

### 3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

**Técnicas:** La técnica utilizada fue la encuesta, similar a la descripción de Cohen y Gómez (2019), que identifican dicha técnica como un conjunto de preguntas formuladas, las cuales se registran en vistas de ser analizadas dentro del contexto de una investigación científica.

**Instrumento:** El cuestionario ha sido el instrumento empleado, consistiendo en 10 consultas dirigidas a cada una de las variables de estudio, adoptando una configuración de escala ordinal para hacer más sencillo el recojo y manejo de datos. Como Cohen y Gómez (2019) detallan, se desarrolla como una serie de cuestiones planteadas con el propósito de ofrecer respuestas a una situación determinada de investigación.

**Validación:** Cohen y Gómez (2019), razonaron que el propósito fundamental de una ficha técnica reside en las aportaciones de los profesionales para destacar la relevancia del instrumento de estudio propuesto en el proceso de recopilación, que está vinculada de forma rigurosa con el material recopilado. Por consiguiente, durante el proceso investigativo, las aportaciones de los expertos quedaron plasmados en el Anexo 5, con la intención de ofrecer una fundamentación técnica acerca de las consultas planteadas dentro del proceso de recojo de datos, en coherencia con el instrumento planteado.

**Confiabilidad:** Según proclamaron Cohen y Gómez (2019), la confiabilidad de múltiples estudios se corrobora mediante la estadística. El uso del coeficiente Alfa de Cronbach se expuso en el Anexo 4, donde índices que exceden el umbral de 0.70 señalaron la precisión y la fiabilidad de la información inspeccionada.

**Tabla 2**

*Confiabilidad*

Variable	Valor	Condición
Variable 1	0.907	Confiable
Variable 2	0.751	
Ambas variables	0.889	

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

### **3.5. Técnicas de procesamiento y análisis de datos**

Las técnicas descriptivas de estadística se emplearon, obteniendo una representación precisa de los datos a través de los porcentajes. Esta estrategia facilitó la examinación detallada de cada aspecto y variable dentro del estudio. Adicionalmente, a través de la estadística inferencial se recurrió al uso del concepto de significancia, que poseía un valor por debajo de 0.050, lo que permitió evidenciar la interrelación de los elementos analizados. Todo esto se llevó a cabo mediante la utilización de una base de datos en la herramienta de software Excel, lo que permitió realizarlo en el programa SPSS V 26.00.

**CAPÍTULO IV:  
PRESENTACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS**

**4.1. Presentación de resultados por variables**

**Tabla 3**

*Análisis de la variable “Función ética”*

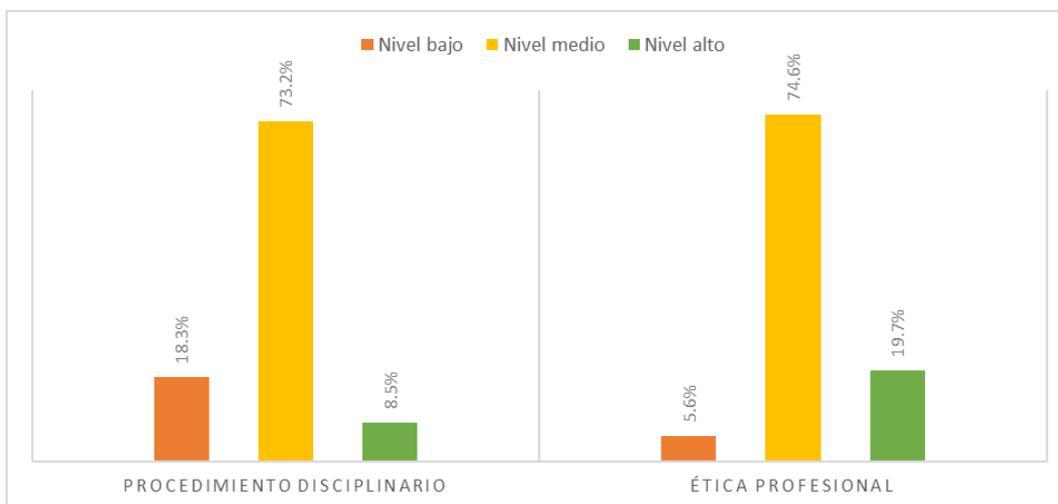
	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	4	5,6
Nivel medio	57	80,3
Nivel alto	10	14,1
Total	71	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En referencia con el estudio de la función ética del profesional de derecho, se ha manifestado por parte de los individuos que han formado parte de la investigación, que dentro del distrito judicial se ha contado con una representación de condición media, en donde el valor alcanzado fue del 80.30%, realidad que ha tenido que ver de forma muy directa con el procedimiento disciplinario y la ética profesional.

**Figura 1**

*Análisis de las dimensiones de la variable “Función ética”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Bajo la realidad de las dimensiones de la función ética, se ha podido señalar que el nivel medio ha sido alcanzado en un 73.20% para el caso del procedimiento disciplinario y un 74.60% para el caso de la dimensión ética profesional en el nivel medio. La función ética del abogado, intrínsecamente ligada a su actuar profesional, se manifiesta de manera evidente en el procedimiento disciplinario al que puede ser sometido en caso de transgresiones a las normativas y códigos de conducta establecidos por las entidades reguladoras del ejercicio legal. Esta relación subraya la imperiosa necesidad de adherirse a principios de ética profesional, ya que cualquier desvío o falta de profesionalismo no sólo atenta contra la dignidad y reputación del abogado, sino que también puede acarrear sanciones y responsabilidades legales. En este contexto, la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo no solo se traduce en posibles perjuicios a sus representados, sino también en consecuencias disciplinarias que reafirman la trascendencia de la integridad y la ética en la práctica legal.

**Tabla 4**

*Análisis de la variable “Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo”*

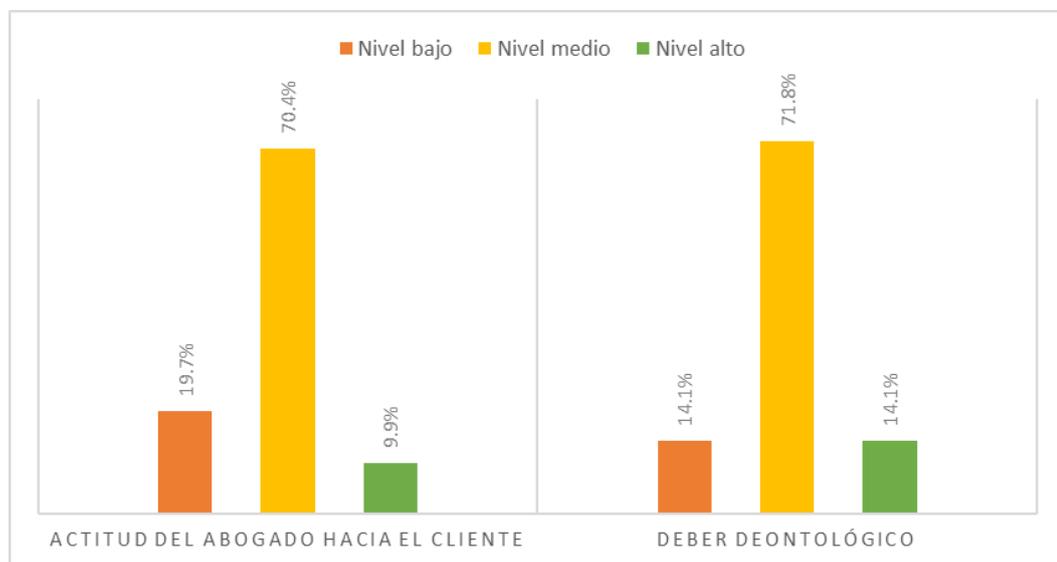
	<b>F</b>	<b>%</b>
Nivel bajo	4	5,6
Nivel medio	60	84,5
Nivel alto	7	9,9
Total	71	100,0

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En referencia con la perspectiva que se ha tenido en la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, se ha podido percibir por parte de los participantes que la tendencia ha sido de disposición media, en donde el valor alcanzado fue del 84.50%, realidad que ha sido concebida en dependencia de la actitud del abogado hacia el cliente y el deber deontológico.

**Figura 2**

*Análisis de las dimensiones de la variable “Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo”*



*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

En cuanto al análisis de la actitud del abogado hacia el cliente, se ha podido establecer un comportamiento de nivel medio con una manifestación del 70.40%, condición que ha sido replicada para el caso del deber deontológico, alcanzando valores del 71.80%, en donde la responsabilidad del abogado por falta de

profesionalismo se entrelaza estrechamente con su actitud hacia el cliente y su deber deontológico. Cuando un letrado no aborda su labor con la rigurosidad, diligencia y respeto que demanda la profesión, no solo incurre en una deficiencia técnica, sino también en una transgresión ética que atenta contra el núcleo mismo de su función. Este compromiso va más allá de la mera prestación de un servicio; implica un deber deontológico que dicta la conducta que debe observar en pro de los intereses de su cliente, garantizando una actuación íntegra y transparente. En este marco, la función ética del abogado se consolida como el pilar fundamental en el ejercicio de la abogacía, siendo el reflejo de la confianza depositada por el cliente y la sociedad en su actuar profesional.

#### 4.2. Contrastación de hipótesis

##### Prueba de normalidad

**Tabla 5**

*Prueba de normalidad*

	Kolmogorov-Smirnov <sup>a</sup>			Shapiro - Wilk		
	Estadístico	G1	Sig.	Estadístico	G1	Sig
Función ética	,435	71	,000	,599	71	,000
Procedimiento disciplinario	,393	71	,000	,685	71	,000
Ética profesional	,417	71	,000	,655	71	,000
Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo	,444	71	,000	,540	71	,000
Actitud del abogado hacia el cliente	,375	71	,000	,712	71	,000
Deber deontológico	,359	71	,000	,710	71	,000

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Tras llevar a cabo el cálculo resultante de los exámenes de normalidad, se prosiguió a ofrecer lectura al coeficiente Kolmogorov Smirnov. Se optó por este curso de acción al haberse integrado una selección de más de medio centenar de sujetos. En la totalidad de los aspectos sometidos a evaluación, las estimaciones de sigma se mantuvieron por debajo de 0.050. Este dato señalaba la factibilidad de seguir avanzando en la estimación de las correlaciones entre los elementos sometidos a estudio, procediendo con el uso del coeficiente Rho de Spearman.

## Prueba de correlación

### Objetivo general

**Tabla 6**

*Relación entre variable “Función ética” y variable “Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo”*

		Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo
Función ética	Correlación	0.745
	Sigma	0.000
	N	71

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Relativo a la relación entre los componentes evaluados, se determinó una correlación significativa con una sigma menos de 0.050. Adicionalmente, mediante un coeficiente de 0.745, se observó una relación considerable y positiva, acompañada de una reacción recíproca y proporcional de estos componentes evaluados.

### Objetivo específico 1

**Tabla 7**

*Relación entre dimensión “Procedimiento disciplinario” y variable “Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo”*

		Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo
Procedimiento disciplinario	Correlación	0.619
	Sigma	0.000
	N	71

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Relativo a la relación entre los componentes evaluados, se determinó una correlación significativa con una sigma menos de 0.050. Adicionalmente, mediante un coeficiente de 0.619, se observó una relación considerable y positiva, acompañada de una reacción recíproca y proporcional de estos componentes evaluados.

## Objetivo específico 2

**Tabla 8**

*Relación entre dimensión “Deber deontológico” y variable “Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo”*

		Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo
Deber deontológico	Correlación	0.693
	Sigma	0.000
	N	71

*Nota:* Procesado en SPSS V26.00

Relativo a la relación entre los componentes evaluados, se determinó una correlación significativa con una sigma menos de 0.050. Adicionalmente, mediante un coeficiente de 0.693, se observó una relación considerable y positiva, acompañada de una reacción recíproca y proporcional de estos componentes evaluados.

### 4.3. Discusión de resultados

Referente al **objetivo general**, los resultados revelaron que, sí hubo relación demostrativa entre la función ética frente a la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023, mediante una sigma inferior a 0.05 y un valor correlacional equivalente a 0.745. Del mismo modo, estos resultados coincidieron con la investigación exhibida por Carrasco (2022) quien por medio de sus resultados logró concluir que, es crucial la responsabilidad por parte de los abogados frente al ejercicio de los procesos judiciales, además que los abogados deben de actuar con profesionalismo e integridad y juntamente con el cumplimiento del código de ética establecidos en su reglamento. Por otro lado, también se encontró la indagación presentada por Yaranga y Paucar (2023) quienes por medio de sus resultados concluyeron que, la función de ética (FE) por parte de los abogados pertenecientes a la provincia de Tayacaja fue deficiente representado en un 38% y regular en un 31.3% respectivamente, además indicaron que, en cuanto al nivel de la FE, el 38% de los abogados reveló que es deficiente y el 31.3% regular y el 29.2% que es buena, mientras que, respecto a las responsabilidades de los abogados, el 65.4% dijo que es deficiente y el 20.8% que es regular. Ambas

indagaciones reflejaron ser similares a los resultados obtenidos en la indagación, además evidenciaron cuán importante es que los abogados ejerzan sus funciones y procedimientos con ética e integridad, buscando siempre el respeto a los derechos humanos y velando por la justicia. Esto se encontró sustentado teóricamente por lo expuesto en la investigación de Agnelli et al. (2021) quienes fundamentaron que, la función de ética representa la manera en cómo deberían de ser las actuaciones de un profesional de derecho frente a su entorno, además esta ética se traduce en el servicio de este profesional mediante una buena labor, actuando siempre según lo establecido en la ley. Mientras que, la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo viene a ser las consecuencias frente a cualquier comportamiento profesional inadecuado.

En cuanto al **objetivo específico 1**, los resultados presentaron que sí existió relación directa y representativa entre la dimensión procedimiento disciplinario y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023, dado que se alcanzó una sigma menor a 0.05 y un valor correlacional equivalente a 0.619. De igual manera, estos resultados evidenciaron ser similares a los expuestos en la indagación de López (2019) quien por medio de la obtención de sus resultados concluyó que, existió incidencia demostrativa entre el control ético (CE) frente al ejercicio de profesión del abogado en un colegio de abogados (ICAH), además manifestó que, en lo referido al nivel de la conducta de ética por parte de los abogados, el 38% reveló que es regular y el 62% indicó que esta en poco efectiva; el 37% señaló que hay falta de control logístico dentro del colegio de abogados de Huánuco, el 63% manifestó que hay falta de compromiso e interés por parte de los abogado y el 87% indicó que el CE sí es necesario y fundamental. Frente a ello, es que los resultados expuesto en las investigaciones seleccionadas reflejaron ser similares a los resultados alcanzados en la presente indagación, además evidenciaron cuán significativo e indispensable es que los abogados frente a su ejercicio laboral desarrollen y cumplan con un procedimiento disciplinario, dado que ello no sólo reflejará su buen accionar frente a su calidad profesional, sino que además contribuirá a que partes que buscan justicia a través de ellos, puedan sentirse gratificantes por su servicio adquirido por los mismos. Lo expuesto quedó fundamentado teóricamente según lo mencionado por Mantovani et al. (2020)

quienes sostuvieron que, el procedimiento disciplinario representa un camino instituido, el cual proporciona tanto ecuanimidad como equilibrio respecto a los posibles actos que se hallan fuera de ley por parte de un profesional de derecho, además estos procedimientos garantizan salvaguardar la presunción de inocencia, así como el derecho a la defensa.

En lo referido al **objetivo específico 2**, los resultados evidenciaron que sí hubo relación demostrativa y positiva entre la dimensión ética profesional y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023, mediante una sigma inferior a 0.05 y un valor correlacional equivalente a 0.693. De igual modo, estos resultados demostraron ser similares con los expuestos en la indagación de Portillo (2020) quien a través de la obtención de sus resultados logró concluir que, existió influencia representativa entre de los códigos de ética (CE) del abogado frente a su ejercicio laboral (EL), además manifestó que, el 19.6% de los abogados examinados indicó que sí actúa con diligencia y con ética, el 26.6% señaló que no y el 53.7% manifestó que en algunas oportunidades; en cuanto a la práctica del CE, el 23% de los abogados reveló que sí lo hace, el 24.7% que no y el 51.8% que en algunas veces, mientras que, en lo referido a sí respeta el CE en sus funciones laborales, el 30.3% manifestó que sí, el 23.8% señaló que no y el 45.7% reveló que en algunas veces. Por otro lado, se encontró la indagación de Berni (2019) quien a partir de sus resultados logró concluir que, los abogados sí con mayor significancia según la ética normativa, de modo que lograron efectuar una mejor defensa hacia los derechos humanos de las partes que requieren de su profesionalismo, además evidenciaron la falta de valores en los abogados van en contra de su reglamento, así como de su profesionalismo. Ambas indagaciones expuestas resultaron ser similares a los resultados obtenidos en la presente investigación, además evidenciaron cuán significativa resulta ser ética profesional frente a la actuación laboral de los abogados, dado que esta no sólo conllevará a que se evite actuar con falta de profesionalismo, sino también que los abogados laboren con integridad buscando siempre la justicia de las partes que requieren de su actuar. Esto quedó sustentado teóricamente con lo manifestado por Benfeld y Lazo (2021) quienes fundamentaron que la ética profesional representa un conjunto de valores

y normativas, las cuales guían el comportamiento de los juristas, esta viene a ser un pilar crucial frente a la práctica laboral.

## **CAPÍTULO V:**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **5.1. Conclusiones**

##### **Primera**

Respecto al objetivo general, se ha alcanzado a concluir que, existió un comportamiento relacional de 0.745 entre la función ética y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, debido a que, esta función establece un marco de principios y valores que guían la conducta profesional del letrado, siendo intrínsecamente ligada a la responsabilidad que este asume ante posibles faltas de profesionalismo. Cuando un abogado se desvía de los cánones éticos, incurre no solo en una transgresión de su deber profesional, sino también en una falta que puede comprometer la confianza depositada por su cliente y la sociedad en general.

##### **Segunda**

Respecto al objetivo específico 1, se ha alcanzado a concluir que, existió un comportamiento relacional de 0.619 entre el procedimiento disciplinario y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, debido a que, este procedimiento se configura como un mecanismo formalizado que las entidades reguladoras del ejercicio legal implementan para sancionar conductas que contravienen los estándares éticos y profesionales de la abogacía. Esta herramienta adquiere especial relevancia cuando se identifican desviaciones en la actuación de un letrado, manifestadas en faltas de profesionalismo.

### **Tercera**

Respecto al objetivo general, se ha alcanzado a concluir que, existió un comportamiento relacional de 0.693 entre el deber deontológico y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, debido a que, esta ética constituye el conjunto de principios y normas que orientan y regulan el comportamiento del abogado en su desempeño laboral. Esta ética se erige como baluarte frente a posibles desviaciones en la actuación del letrado, estableciendo un estándar de conducta que garantiza una práctica legal íntegra y comprometida con la justicia.

## **5.2. Recomendaciones**

### **Primera**

Se recomienda a los abogados del Distrito Judicial de Puno que incrementen su formación en ética profesional, con especial énfasis en la responsabilidad inherente a su labor. Esto resulta crucial para prevenir situaciones de falta de profesionalismo. Dicha formación debería comprender, no solo un enriquecimiento teórico sobre principios éticos, sino también prácticas simuladas que permitan enfrentarse a dilemas reales en un entorno controlado.

### **Segunda**

Se aconseja a los letrados del Distrito Judicial de Puno, a tener un conocimiento completo y preciso sobre los procedimientos disciplinarios. Este entendimiento permitirá entender y gestionar adecuadamente las implicaciones que una falta de profesionalismo puede acarrear, mejora que induce a la prevención de tales situaciones. Una profundización detallada en los sistemas punitivos y correctivos del colegio de abogados enlaza directamente con el manejo de responsabilidades y deberes profesionales.

### **Tercera**

Se aconseja a los abogados en ejercicio y a los futuros profesionales del derecho, que fortalezcan su práctica de la ética profesional a través de programas de capacitación y formación continua específicos en esta área. Esto es para prevenir la asunción de casos legales sin la debida consideración de los aspectos éticos, lo cual podría resultar en acciones de falta de profesionalismo. Este fortalecimiento de la integridad profesional podría contribuir positivamente en la imagen y funcionamiento del Distrito Judicial de Puno. Además, puede aumentar la confianza del público en la justicia peruana.

## REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Agnelli, A., Fuentes, M. y Castellanos, P. (2021). Principios que rigen la actuación del abogado como auxiliar de la justicia en la prevención de la corrupción. *Revista de la facultad de derecho y ciencias políticas*, 51(135), 1-20. <http://www.scielo.org.co/pdf/rfdcp/v51n135/0120-3886-rfdcp-51-135-348.pdf>
- Benfeld, J. y Lazo, P. (2021) Formative assessment in teaching profession ethics of future lawyers: Cognitive and evaluative aspects through a case study. *Revista Pedagogia Universitaria y Didactica del Derecho*, 8, (1), 97 - 116. DOI: 10.5354/0719-5885.2021.58422
- Berni, I. (2019). *La abogacía y la ética. Factores que impiden el actuar ético del abogado en su ejercicio profesional a la luz de la ley 1123 de 2007 en el departamento de caldas para los años 2014 y 2015* [Informe de posgrado]. Universidad de Manizales. <https://ridum.umanizales.edu.co/xmlui/bitstream/handle/20.500.12746/4403/TESIS%20DE%20GRADO%20ISABEL%20CRISTINA%20BERNI%20HOYOS.pdf?sequence=1>
- Butter, T. (2022) Ethics in practice in asylum law: asylum legal aid lawyers' moral reasoning in respect of 'hopeless cases'. *Legal Ethics*, 25, (1), 26 - 43. DOI: 10.1080/1460728x.2022.2124068
- Carrasco, A. (2022). *Responsabilidad del abogado por la falta de profesionalismo al momento de ejercer sus acciones en los procesos judiciales* [Informe de pregrado]. Universidad Católica Santo Toribio de Mogrovejo. <https://tesis.usat.edu.pe/handle/20.500.12423/5699>
- Cohen, N. y Gómez, G. (2019). *Metodología de la investigación ¿Para qué?* Editorial Teseo. [https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia\\_para\\_que.pdf](https://biblioteca.clacso.edu.ar/clacso/se/20190823024606/Metodologia_para_que.pdf)
- Flores, D. y Orellana, A. (2020). *Función ética de los conciliadores en los Centros de Conciliación de la provincia de Huancayo 2017* [Informe de posgrado].

- Gallardo, Y. (2019) Are legal ethics an essential element of the lawyer professional identity? Students' remarks. *Dikaion*, 28, (2), 284 - 309. DOI: 10.5294/dika.2019.28.2.3
- Gonzales, R. y Ticona, D. (2022). *La afectación al usuario por incumplimiento del abogado desde la perspectiva del deber deontológico, Arequipa-2020* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/92525>
- Hapla, M. (2019) (Im)moral Lawyers: Problem of justifying norms of professional ethics. *Casopis pro Pravní Vědu a Praxi*, 27, (4), 457 - 473. DOI: 10.5817/CPVP2019-4-2
- Loacker, B. (2023) Does the Ethos of Law Erode? Lawyers' Professional Practices, Self-Understanding and Ethics at Work. *Journal of Business Ethics*, 187, (1), 33 - 52. DOI: 10.1007/s10551-022-05276-x
- López, Y. (2019). *El control ético en el ejercicio de la profesión del abogado en el colegio de abogados de Huánuco, 2018* [Informe de pregrado]. Universidad de Huánuco. <http://distancia.udh.edu.pe/handle/123456789/2092>
- Mantovani, E.; Borocz, I. y De Hert, P. (2020) Conducting research with school children and data in line with “ethical principles” lawyers at work in the ethics management of the H2020 mathisis project. *Computer Law and Security Review*, 38, (1), 10 - 51. DOI: 10.1016/j.clsr.2020.105451
- Miranda, R. y De Zouza, R. (2020) Considerations on the ethics of the lawyer and good faith in the labor process, from the perspective of Law no 13.467/17. *Revista de Direito da Faculdade Guanambi*, 7, (1), 20 - 29. DOI: 10.29293/rdfg.v7i01.299
- Portillo, D. (2020). Código de ética profesional del abogado en las escuelas profesionales de Derecho de la Región de Puno. *Revista Científica*

*Investigación Andina*, 20(2), 1-9.  
<https://revistas.uancv.edu.pe/index.php/RCIA/article/view/879>

Quispe, R. (2019). *Abogados que transgreden normas jurídicas y éticas facilitan la actividad criminal de corrupción Huánuco 2018* [Informe de pregrado]. Universidad de Huánuco. <http://200.37.135.58/handle/123456789/2357>

Raymundo, M. (2020). *Implicancias en la aplicación del Código de Ética del Abogado en la responsabilidad profesional derivada de la mala praxis, Lima – 2019* [Informe de pregrado]. Universidad César Vallejo. [https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64994/Raymundo\\_CM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/64994/Raymundo_CM-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

Remaycuna, M. (2022). *Responsabilidad civil del abogado al incumplir sus deberes profesionales en los supuestos de temeridad procesal* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional de Piura. <https://repositorio.unp.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12676/3578/DECP-REM-VAS-2022.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Seck, S.; Devlin, R. y Quigg, S. (2021) Soft law, legal ethics and the corporate lawyer: confronting human rights and sustainability norms. *Legal Ethics*, 24, (1), 1 - 3. DOI: 10.1080/1460728x.2021.1979729

Sedlacek, M. (2021) Lawyers' Ethics before a Civil Court. *Acta Universitatis Carolinae Iuridica*, 67, (3), 57 - 69. DOI: 10.14712/23366478.2021.25

Valladares, R. (2022). Afectación a los derechos de las personas por negligencia en la defensa técnica de sus abogados. *Instituto de Altos Estudios Nacionales-IAEN*, 1(1), 1-13. <https://repositorio.iaen.edu.ec/handle/24000/6076>

Vásquez, D. (2021). *Valores éticos y la formación profesional en estudiantes de la facultad de derecho y ciencias políticas de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, 2019* [Informe de pregrado]. Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión. <https://repositorio.unjfsc.edu.pe/handle/20.500.14067/5574>

Yaranga, J. y Paucar, R. (2023). *Función ética en los abogados de la provincia de Tayacaja - Huancavelica, 2022* [Informe de pregrado]. Universidad Peruana Los Andes.  
[https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5781/T037\\_41937906\\_42971313\\_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y](https://repositorio.upla.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12848/5781/T037_41937906_42971313_T.pdf?sequence=1&isAllowed=y)

## ANEXOS

### Anexo 1 Matriz de consistencia de la investigación

Problemas de investigación	Objetivos de investigación	Hipótesis de investigación	Variables	Metodología
Problema general	Objetivo general	Hipótesis general	Variable independiente	
¿Cuál es la relación entre la función ética y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023?	Determinar la relación entre la función ética y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023	Existe relación significativa entre la función ética y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023	Función ética	<b>Tipo de investigación</b> Tipo básica <b>Diseño de la investigación:</b> Diseño no experimental, correlacional, transversal <b>Población y muestra</b> <b>Población:</b> 71 participantes <b>Muestra:</b> 71 participantes <b>Tipo de muestra</b> no probabilística Intencional <b>Técnica de recolección de datos</b> Encuesta <b>Instrumento</b> Cuestionario
Problemas específicos	Objetivos específicos	Hipótesis específicas	Dimensiones	
<ul style="list-style-type: none"> <li>• ¿Cuál es la relación entre la dimensión procedimiento disciplinario y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023?</li> <li>• ¿Cuál es la relación entre la dimensión ética profesional y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023?</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Identificar la relación entre la dimensión procedimiento disciplinario y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023</li> <li>• Identificar la relación entre la dimensión ética profesional y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Existe relación significativa entre la dimensión procedimiento disciplinario y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023</li> <li>• Existe relación significativa entre la dimensión ética profesional y la responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo, Distrito Judicial de Puno, 2023</li> </ul>	Procedimiento disciplinario Ética profesional <hr/> <b>Variable dependiente</b> <hr/> Responsabilidad del abogado por falta de profesionalismo <hr/> <b>Dimensiones</b> <hr/> Actitud del abogado hacia el cliente Deber deontológico	